

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales; línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 24 de julio de 1948, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reconstrucción del forjado de techos del comedor general de ancianos de la Residencia de San Isidro Labrador, de Aranjuez.

Servirá de tipo para el concurso, la cantidad de 59.913,27 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 28 de agosto actual, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 1.198,26 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 10 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, du-

rante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales o definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 4 de agosto de 1948.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—12.860)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 236 del Decreto de Ordenación de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas el día 16 de julio próximo pasado, en virtud de los cuales se suplementa en 6.000.000 de pesetas

el crédito que para abono de revisiones de precios figura en la partida 71 del capítulo I, artículo 10, concepto 4 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, detrayendo dicha suma del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto de 1947, previa modificación de la distribución, aprobada en 20 de febrero último, reduciendo la cifra destinada

a retirar Deuda del Empréstito de 1941, Ampliación, a la cantidad de 11.000.000 de pesetas, en vez de la de 17.000.000 de pesetas que figura en la distribución referida.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de agosto de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—12.861)

PRIMERA REGIÓN MILITAR

JUNTA DE ACUARTELAMIENTO

COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS

ANUNCIO DE CONCURSO DE OBRAS

Todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de la Reina Cristina, número 5, quinta planta, ofertas para la ejecución por el sistema de gestión directa y procedimiento de destajo de las obras correspondientes al «Proyecto de construcción de dos cobertizos para piezas y vehículos del Regimiento de Artillería número 41, en Segovia». (Número 708 del L. C. E. I.)

El plazo de admisión de ofertas termina el día 16 de agosto próximo, a las doce horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 31 de julio de 1948.—El Coronel Ingeniero Comandante, Rafael Ros.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., provisto de cédula personal ... clase ..., expedida en ... con fecha ..., enterado del anuncio del concurso inserto en ... («Boletín Oficial del Estado», BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de Segovia, puesto en las tablas de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, Segovia, en la de las oficinas de la Junta de Acuartelamiento de esta Región o en la de esta Comandancia) y de los pliegos de condiciones y del importe del presupuesto, se comprometo a eje-

cutar las obras correspondientes al «Proyecto de construcción de dos cobertizos para piezas y vehículos del Regimiento de Artillería número 41, en Segovia» (número 708 del L. C. E. I.) con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos en la cantidad de ... pesetas (consignarla en letra), que representa una economía de ... pesetas en relación con la ejecución material, que asciende a pesetas 690.840 (seiscientos noventa mil ochocientas cuarenta pesetas), y aceptando todas las condiciones contenidas en dichos pliegos y el de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real orden de 23 de abril de 1919 («C. L.» número 55), así como su sumisión a las normas de trabajo establecidas, según el Reglamento de Contratación administrativa del Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo correspondiente a la Contribución industrial, de estar al corriente del pago del Subsidio familiar, de Vejez, de Enfermedad, Montepío de la Construcción, Cuota sindical y accidentes del trabajo, y justificante de haber constituido en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda un depósito de pesetas 13.816,80 (trece mil ochocientos dieciséis pesetas con ochenta céntimos) en metálico o en títulos de la Deuda, según la clase de valores en que se haga dicho depósito.

Madrid, ...
(Firma del solicitante.)

(Observaciones.—En caso de hacerse el depósito en títulos de la Deuda, éstos se valorarán al precio medio de

cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del presupuesto de ejecución material, se acompañará a los documentos anteriormente citados una garantía complementaria, que ascenderá a la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 20 de diciembre de 1940, publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército número 15, de 1941.

(G. C.—3.277) (O.—12.862)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado los resguardos núms. 252.798, 270.546, 270.547 y 270.578 de entrada, y 99.064, 108.414, 108.415 y 108.424 de registro, expedidos por esta Delegación Central en 2 de octubre de 1922, 20 de mayo de 1926, 20 de mayo de 1946 y 21 de mayo de 1926, respectivamente, que fueron constituidos por don José de Rego Veiga, pesetas 500 Deuda Amortizable 4 por 100, 5.000 Deuda Amortizable 4 por 100, 4.500 Deuda Amortizable 4 por 100 y 7.500 Deuda Amortizable 4 por 100, en garantía de obras en la carretera de Vivero a Linases (Lugo).

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 19 de julio de 1948.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—9.759)

Dirección General de la Guardia Civil

ADQUISICIONES

Para la confección de trajes de dril de faena, para los servicios de la Guardia Civil, se reciben ofertas hasta el día 5 de agosto próximo en esta Dirección General, Guzmán el Bueno, 122 (Jefatura de Armamento), donde se encuentran los pliegos de condiciones.

Madrid, veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

(G. C.—3.285) (O.—12.858)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

Don Pedro Bellón Uriarte, Magistrado de Trabajo número 2, de esta capital.

Hago saber: Que en autos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra «Mármoles y Piedras Labajos», S. L., por descubiertos en el pago de cuotas de Montepío Laboral, he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en don Alejandro Labajos Pascual,

en los talleres sitos en la calle de Juanelo, 21, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, 23, el día 12 de agosto próximo, a las doce; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo.

Una máquina de aserrar bloques de mármoles y piedras llamada «Arte», accionada con su correspondiente motor marca «A. E. G.», de 22 HP., número 34.368, tasada en 50.000 pesetas.

Una máquina de aserrar mármol, accionada con motor «A. E. G.», número 37.891, de 10 HP., tasada en 15.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 15 de julio de 1948.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Pedro Bellón.

(G. C.—3.287) (C.—4.528)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don José Antonio Agrupa y Riveira, contra don Mateo Gómez Díaz, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cinco mil quinientas pesetas consignado en escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Andrés Domínguez Guitián, con fecha diez de junio de mil novecientos treinta y cuatro, con garantía hipotecaria sobre una casa situada en esta capital y su calle de Jesús del Gran Poder, número treinta y seis, hoy destruida, en cuyos autos se ha dictado la providencia que en su parte necesaria es como sigue:

Providencia

Juez, señor Vicente Tutor.—Juzgado de primera instancia número siete.—Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Examinada la precedente demanda y documentos acompañados, se admite la misma y se acuerda sustanciar el procedimiento judicial sumario que se promueve por las reglas establecidas en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, y como se interesa y dispone la regla cuarta de dicho artículo, requiérase al deudor don Mateo Gómez Díaz en el domicilio fijado en la escritura de préstamo, que es la finca especialmente hipotecada, casa situada en esta capital, calle de Jesús del Gran Poder, número treinta y seis, para que dentro del término de diez días pague al acreedor la cantidad de cinco mil quinientas pesetas, importe del mencionado préstamo; seis mil cincuenta pesetas que adeuda por los intereses vencidos al tipo pactado, y costas, llevándose a efecto tal requerimiento en la forma que dispone la regla tercera de mencionado artículo, y transcurrido tal plazo sin verificarlo, dese cuenta...

Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Manuel de V. Tutor.—Ante mí: J. Orozco.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma, a los fines y

término acordados, a don Mateo Gómez Díaz, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por haberse acordado practicar el requerimiento en esta forma por providencia de hoy, en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José María López-Orozco.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel de V. Tutor.

(A.—9.755)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en autos de procedimiento sumario hipotecario, seguidos por don Luis Tuñón Ortiz, con don Andrés Casado Martínez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Casa sita en Madrid, plaza de las Peñuelas, señalada con el número dos antiguo, nueve moderno. Linda: al Este o fachada, con la referida plaza; derecha, con fábrica de don José Zafra; izquierda, con casa de don Andrés Casado, que es el número uno, y testero, con terrenos de don Rafael Reig. Tiene de superficie trescientos dos metros cuadrados con ocho decímetros.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno del próximo mes de agosto, a las doce de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de cincuenta mil pesetas fijado por los contratantes en la escritura del mutuo, no admitiéndose posturas inferiores al dicho precio.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación registral referida en la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco R. Valcarce.

(A.—9.760)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos

ejecutivos que se siguen a nombre de don Fernando Díez Ordóñez, contra don Gregorio Fernández Barredo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de seis mil quinientas tres pesetas ochenta céntimos, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados al deudor, pertenecientes a la industria de bar.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S. (ilegible).—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—9.763)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Gervasio Méndez-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Erasmo González Liébana y don Jesús García Dueñas, representados por el Procurador don Bernardo Feijóo, contra doña María del Pilar Rey Orduña, sobre reclamación de un crédito de cincuenta y cuatro mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles y por el tipo del setenta y cinco por ciento de la primera, de la siguiente

Mitad indivisa de una heredad o terreno de monte titulada «Las Suerres de la Dehesa y Prado del Burro», en término de Navas de San Antonio (Segovia), cercada de pared de canto seco de un metro de altura por término medio, con arbolado y manantial de agua potable dentro de él, con arbolado diseminado por toda la finca, siendo en su mayor parte encina, con algunas matas de roble. Tiene de cabida ochenta y tres obradas y doscientos dieciséis estadales, equivalentes a treinta y dos hectáreas ochenta y tres áreas y cuarenta y cinco centiáreas, de tercera calidad, y linda: por Este, con Dehesa de San Antonio y cerca de Elías Ayuso; Sur, con la calleja de la Encina, titulada de Villarrón; Poniente, con cerca de don Tiburcio Sánchez y eras del Ejido de Navarero, y al Norte, con heredad de don Pío Martín Gallegos.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número mil ciento setenta y tres.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, uno, se-

gundo), se ha señalado el día diez de septiembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Se tomará como tipo de esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., Angel Vitriz.—El Juez de primera instancia, Gervasio Méndez.

(A.—9.756)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don Alberto Muñoz Muñoz, contra don Juan Llusá Martí, sobre reclamación de cinco mil ochocientos nueve pesetas con treinta céntimos de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de diferentes muebles y enseres propiedad de dicho deudor, que se hallan depositados en el guardamuebles sito en la calle del Marqués de Zafra, número veintiocho, y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de once mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el informe pericial se hallará de manifiesto en la Secretaría, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia interino, Manuel de V. Tutor.

(A.—9.762)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada con fecha de hoy en los autos ejecutivos promovidos por don Rafael Mata Alcubilla, representado por el Procurador don Enrique de las Alas Pumariño, contra don Antonio Porta Cerdán, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados al demandado, cuya relación puede verse en la Secretaría de este Juzgado.

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día diecisiete de agosto próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera

Los bienes de referencia salen a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de base para la anterior, o sea en la cantidad de seis mil doscientas cuarenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Tercera

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licita-

dores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del propio deudor, don Juan Antonio Porta Cerdán, domiciliado en esta capital, avenida de Menéndez Pelayo, número quince, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, P. H., Diego Uceda.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Fructuoso Cid.

(A.—9.757)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 67 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Chillida (Eduardo), cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, que el día 19 de junio de 1948 presentó en la Casa de Socorro sucursal del distrito de Chamberí, para su asistencia, a la lesionada Manuela Pedroso Caamaño, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, al objeto de prestar declaración en el sumario que

supuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar éstas por el sistema de administración.

841. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de reparación del pavimento viejo y recubrimiento asfáltico del firme de la carretera de Robledo de Chavela a Navas del Rey, en el trozo conservado por esta Corporación, ejecutadas por la entidad «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», S. A.

842. Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, y, en su virtud, concederle una prórroga de seis meses para la terminación de las obras de construcción de un camino de acceso desde la carretera de Miraflores a Colmenar Viejo, en su kilómetro 2, a la denominada «Colonia del Cerro de los Santos», y para la modificación del trazado en la forma que señala en su solicitud, para cuyas obras fué concedida por esta Comisión Gestora al referido Ayuntamiento una subvención de 15.000 pesetas en 30 de agosto de 1946; debiendo dicha entidad municipal cumplir las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

843. Acceder a lo solicitado por don Francisco Manget y Bes y la entidad «Construcciones y Representaciones Industriales», Sociedad Anónima, y, en su consecuencia, traspasar a ésta la contrata de las obras de recubrimiento asfáltico del firme y pavimento viejo del camino de la Estación de Robledo de Chavela a San Lorenzo del Escorial, trozo comprendido entre el origen y el empalme con el camino a la Silla de Felipe II, de las que es adjudicatario actualmente el señor Manget; debiendo la expresada Sociedad subrogarse íntegramente en todos los derechos y obligaciones de la contrata.

844. Autorizar al Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial para atravesar con una tubería de agua la carretera de la estación de Robledo de Chavela a San Lorenzo del Escorial, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y con exención del pago de todo arbitrio provincial, por tratarse de obras que se realizan con cargo a fondos municipales.

correspondientes al año 1948, que han sido otorgados a las alumnas de dicho Establecimiento Teresa Carrasco Santos, Josefa García García y Julia Lacal Alcalde, respectivamente, y que se dé traslado de la misma a la Depositaria de Fondos provinciales a efectos de la debida formalización legal de los expresados premios.

826. Quedar enterada de la Memoria redactada por el señor Director del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, en la que da cuenta de la labor benéfico docente desarrollada en el Establecimiento durante el curso 1947-48, y que conste en acta la satisfacción de la Corporación por los resultados obtenidos.

827. Declarar de abono a favor del Ayuntamiento de Aranjuez la cantidad de 1.322,60 pesetas, importe del agua suministrada a la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, durante el año 1947, con cargo al concepto número 4, «Para pago de obligaciones de presupuestos ya liquidados», capítulo I, artículo 2.º del vigente Presupuesto de Gastos, por tratarse de gastos no comprendidos en el contrato entre la Corporación y la Comunidad de Hijas de la Caridad que regenta este Establecimiento.

828. Declarar de abono a favor de la Diputación Provincial de Barcelona la cantidad de 6.627,50 pesetas, importe de las estancias causadas en Sanatorios de aquella provincia por los enfermos dementes a cargo de esta Corporación Raimundo Vara Arroyo y Antonio Muñoz Oviedo, por el período comprendido desde 1.º de enero de 1947 a 30 de abril del año en curso, una vez deducido el importe de las estancias ocasionadas por la enferma de aquella provincia María Franco Carnicer.

829. Aceptar, a efectos del abono de estancias que haya causado en los Establecimientos benéficos de la Diputación Foral de Navarra, el enfermo Pablo Pantoja Barrios, por haberse demostrado que, con arreglo a la legislación vigente, corresponde su sostenimiento a esta Corporación.

830. Acceder a lo solicitado por doña Felipa Lorenzo Sanchidrián, madre de las ex alumnas del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Juliana y Manuela González Lorenzo, y, en

con el núm. 255, de 1948, se sigue por muerte de aquella mujer.

(B.—10.089)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 14, de esta capital, en sumario núm. 189 del año en curso, por hurto de una gabardina, se cita a don Toribio Antonio Martínez para que comparezca en la Sala audiencia sita en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de recibirle declaración acerca del hecho de autos y ofrecerle el procedimiento, según determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

(B.—10.077)

ALCALA DE HENARES

En virtud de lo acordado en el sumario que instruyo con el núm. 385, del corriente año, por el hallazgo, en término de esta ciudad y próximo a la finca La Garena, del cadáver de un individuo carbonizado, que representa ser mayor de quince años y menor de veinticinco, de abundante pelo negro en la cabeza, de 1,50 metros de talla, orejas muy pequeñas; tiene completa la dentadura y no muy bien puestos los dientes; el cual vestía americana o zamarra de color marrón oscura, de género basto; camisa de color blanca con rayas y, al parecer, calzoncillos de color blanco a cuadros con rayas negras; calzaba alpargatas con piso de goma de rueda de automóvil, y fueron hallados restos de una boina negra, así como una carterita de piel color avellana con una madejita de hilo fino y aguja, y una navaja corriente; y por el presente se llama a sus familiares y a cuantas personas puedan aportar algún antecedente para la identificación del cadáver y esclarecimiento del hecho, comparezcan urgentemente ante este Juzga-

do o se dirijan al mismo por el medio más rápido, y haciéndose presente que cerca del causante fué hallado un Libro de Familia correspondiente al matrimonio compuesto por Ramón del Río Sánchez y Manuela Pérez Poveda, vecinos de Chilluévar, y estando la anotación de la inscripción del nacimiento del hijo de ésta habido en su primer matrimonio, llamado José Clajer Pérez; e igualmente se llama a aquellos que puedan aportar algún antecedente del paradero de los citados Ramón del Río Sánchez y José Clajer Pérez.

(G. C.—3.229) (B.—10.084)

JUZGADO ESPECIAL DE ABASTECIMIENTOS

Emilio Montes López, domiciliado últimamente en la calle del Dieciocho de Julio, núm. 2, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción Especial de Abastecimientos, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de prestar declaración en el sumario seguido en dicho Juzgado bajo el núm. 148, de 1948, por falsedad.

(B.—10.140)

Antonio Gallardo Huart, domiciliado últimamente en la plaza de Santa Ana, número 15, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción Especial de Abastecimientos, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de prestar declaración en el sumario seguido en dicho Juzgado bajo el núm. 148, de 1948, por falsedad.

(B.—10.141)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 6

CECULA DE NOTIFICACION

En el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de doña Gloria Martín del Valle, contra don Conrado Sánchez Escriba-

no, sobre resolución del contrato de arrendamiento por falta de pago de los alquileres, y en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a doce de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Juez municipal sustituto del Juzgado número seis, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de doña Gloria Martín del Valle, mayor de edad, viuda, sus labores y domiciliada en la calle de Gabriel Abréu, número siete, bajo, contra don Conrado Sánchez Escribano, domiciliado en la calle de Gabriel Abréu, número siete, principal, Colonia Iturbe, sobre resolución del contrato de arrendamiento del expresado piso, por falta de pago de los alquileres correspondientes al mismo desde primeró de marzo del corriente año, a razón de ciento veinticinco pesetas mensuales, según contrato y recibos acompañados, haciendo constar al propio tiempo que la personalidad del señor Sánchez Escribano, para ser demandado, es bastante, en cuanto por sentencia de once de junio de mil novecientos cuarenta y siete, dictada por el Juzgado municipal número seis, de esta capital, en el contrato primitivo celebrado con don Salvador Martínez Jiménez, se ha operado una novación a favor del hoy demandado de desahucio, y costas; y

Fallo

Que declarando, como declaro, haber lugar al desahucio por falta de pago de la casa número siete de la calle de Gabriel Abréu, de la Colonia Iturbe, cuarto principal, del que es arrendatario por novación de contrato el de-

mandado don Conrado Sánchez Escribano, requiriendo al mismo para que en el término de dos meses deje libre y a disposición de la propietaria el cuarto objeto del contrato, apercibido de lanzamiento si así no lo hiciera, con expresa imposición de costas al demandado.—Así por esta mi sentencia, que deberá ser notificada en la forma que previene la ley de Enjuiciamiento Civil para el demandado en rebeldía, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Pérez de la Ossa.—Publicada la anterior sentencia en el mismo día hábil de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado don Conrado Sánchez Escribano y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. H., Mariano Caraballo.—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Pérez de la Ossa Rodríguez.

(A.—9.761)

AVISO

En el término de Collado Villalba, el día 15 de julio, desapareció una chota de unos dieciséis meses, de pelo castaño oscuro, teniendo rajada la oreja derecha y despuntada la izquierda, y en esta última una honda en la parte de abajo.

Se ruega a las Autoridades y público en general que en caso de encontrarla avisen a su dueño, don Pedro de la Cámara Burgueño, Collado Villalba (Estación).

(A.—9.758)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 25 32 02

su consecuencia, declarar de abono a su favor la cantidad de 1.950 pesetas, importe de las pensiones que como huérfanas de guerra fueron indebidamente percibidas por la Corporación durante los meses de septiembre de 1945 a abril de 1946 y julio de 1946 a enero de 1947, cantidad que habrá de ser satisfecha con cargo al concepto número 4 del capítulo I, artículo 11 del vigente Presupuesto de Gastos, por haber sido baja en el Colegio las referidas niñas con anterioridad a su devengo.

831. Conceder, a cargo de la correspondiente consignación presupuestaria, dos becas en régimen de externado en el Instituto «Ponce de León», de la Acción Católica Nacional de Sordomudos, para cubrir las vacantes que actualmente existen, a los niños Antonio González Díaz y Josefa Gordo Sánchez, por reunir los requisitos exigibles.

832. Autorizar a la Dirección del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes para que, con intervención de la Visita, adquiera mantas con destino a los dormitorios de acogidas del Establecimiento, por un importe de 15.000 pesetas, cantidad que se declara de abono a cargo del concepto núm. 238, capítulo VIII, artículo cuarto del vigente Presupuesto de Gastos.

833. Aprobar liquidación del canon complementario de arriendo de la Plaza de Toros de Madrid del 3,75 por 100, correspondiente al pasado año de 1947, y requerir a la Empresa arrendataria para que en el plazo de un mes se ingrese en Arcas provinciales el saldo de dicha liquidación a su cargo, de 103.520,35 pesetas.

834. Aprobar propuesta de la Comisión de Beneficencia, a instancia de la Junta Rectora del Hospital Provincial, sobre normas para el servicio de guardia de dicho Centro, declarándola incorporada al Reglamento de Servicios Médicos.

Cultura y Deportes

835. Conceder un donativo de 3.000 pesetas al Patronato del Instituto de Selección Escolar, en atención a la misión docente y experimental de superdotados que realiza con niños necesitados; cuyo importe se declara de abono con cargo al capítulo X, artículo 10, concepto 257 del vigente Presupuesto de Gastos.

836. Acceder a lo solicitado por el Director de la Congregación de la Inmaculada y San Juan Berchmáns, concediendo un donativo de 500 pesetas para cooperar a los gastos que ocasione la estancia de botones y empleaditos jóvenes en las colonias de verano organizadas por dicha Congregación; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

837. Conceder un donativo de 500 pesetas a cada una de las niñas madrileñas, huérfanas de Caidos por Dios y por España, Concepción Ochoa Bueta, Dolores Pardiñas Pérez, Julia María Ruiz Orca y Encarnación Gómez Santos, acogidas en la Casa de la Virgen, de Cangas de Morrazo, para su manutención y educación, en consideración a la precaria situación económica de sus familias; cuyo importe se declara de abono con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

838. Aprobar propuesta formulada en la sesión anterior por el Presidente de la Comisión de Cultura, Ilmo. Sr. D. Francisco Casares, y, en su virtud, autorizar a la Excm. Presidencia para que, a propuesta de la Secretaría general, se indemnice a los funcionarios de esta Corporación que han cursado estudios en el Instituto de Estudios de Administración Local de los gastos realizados por los mismos, que se cifran en la cuantía total de 8.000 pesetas; importe que se declara de abono con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

Fomento

839. Aprobar proyecto adicional de las obras de bacheo y riego asfáltico de los kilómetros 7,500 al 21,900 de la carretera de Aranjuez a Brea, por un total importe de 74.351,78 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 283 del vigente Presupuesto de Gastos; y cuyas obras serán ejecutadas por el mismo contratista del proyecto primitivo, don Carmelo Abad Vicente.

840. Aprobar proyecto de reparación del camino de Arganda a Valdilecha en su kilómetro 7, por un total importe de 4.399 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 283 del vigente Pre-